



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 267/2026
“RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO A FIREWALL DEL IJCF”
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2º, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y de conformidad al Convenio de colaboración firmado por el **INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES (IJCF)** en su carácter de Organismo Público Descentralizado y la Secretaría de Administración, se emite el siguiente **Fallo de Adjudicación** relativo a la **Licitación Pública Local LPL 267/2026** referente a la **“RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO A FIREWALL DEL IJCF”**, solicitada mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **49-012-2026**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **14 de mayo de 2026** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“LA LEY”**).

2. El **20 de mayo de 2026** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**).

3. El **26 de mayo de 2026** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **“LA LEY”**.

4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras, la representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración.

5. Esta Dirección recibió las propuestas de **02 (dos) licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **“LA LEY”**; en ese sentido, los licitantes fueron:

- **FTB CONSULTORÍA EMPRESARIAL, S.C.**
- **SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN EN REDES CONVERGENTES, S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 267/2026
"RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO A FIREWALL DEL IJCF"
Sin Concurrencia del Comité

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada "A UN SOLO PROVEEDOR", utilizando el criterio de evaluación "BINARIO", por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la "LA LEY", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, resolvieron lo siguiente:

Table with 2 columns: Cumplimiento and Nombre del Proveedor. The 'Cumplimiento' cell states that requirements are met. The 'Nombre del Proveedor' cell lists FTB CONSULTORÍA EMPRESARIAL, S.C. and SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN EN REDES CONVERGENTES, S.A. DE C.V.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis legal que se encuentra plasmado en el Anexo número 1; concluyendo que los licitantes FTB CONSULTORÍA EMPRESARIAL, S.C. y SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN EN REDES CONVERGENTES, S.A. DE C.V. son declarados SOLVENTES documentalmente.

Evaluación Técnica.- Respecto a los documentos a presentar por los participantes exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los el artículo 66 numeral 2 de "LA LEY", y los artículos 68 y 69 de "EL REGLAMENTO", se ha obtenido el dictamen técnico contenido en el oficio DPT/DICT/062/2026 validado por José García Flores en su carácter de Director de Planeación Tecnológica perteneciente a la Secretaría de Administración así como por Armando Velázquez Vázquez en su carácter de Encargado de Tecnologías de la Información y Comunicaciones perteneciente al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF), mismo que se expone en el Anexo número 2, lo siguiente:

Table with 2 sections: CUMPLE TÉCNICAMENTE (listing SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN EN REDES CONVERGENTES, S.A. DE C.V.) and NO CUMPLE TÉCNICAMENTE (listing FTB CONSULTORÍA EMPRESARIAL, S.C. with detailed reasons for non-compliance).



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 267/2026
“RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO A FIREWALL DEL IJCF”
Sin Concurrencia del Comité

carta bajo protesta de decir verdad que pertenece a su plantilla y participa en el presente proceso.

- o No presenta carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante.
- o No presenta los acuerdos de nivel de servicio (SLA's), con matriz de escalamiento, teléfonos, correos electrónicos y horarios de contacto, así, como el proceso para levantar y dar seguimiento a reportes.

Bajo ese contexto, se desecha la propuesta del licitante **FTB CONSULTORÍA EMPRESARIAL, S.C.**, al no cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el área requirente en las bases de la presente licitación; contrario al licitante **SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN EN REDES CONVERGENTES, S.A. DE C.V.**, quien cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas, por lo que se declara **SOLVENTE** técnicamente.

Evaluación Económica.- Con base en la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el licitante **SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN EN REDES CONVERGENTES, S.A. DE C.V.** se desprende que el mismo es solvente económicamente al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de “LA LEY”, en relación con el precio promedio establecido en el estudio de mercado. Además al ser la única propuesta económica solvente, su precio ofertado resulta el más bajo de la presente licitación para efectos del método de evaluación binario. Se realiza el desglose de la propuesta en el **Anexo 3**.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y lo resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción II y demás relativos y aplicables de “LA LEY”, una vez analizada cada una de las etapas correspondientes, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, resuelve adjudicar la **Licitación Pública Local LPL 267/2026** referente a la “**RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO A FIREWALL DEL IJCF**” al licitante denominado **SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN EN REDES CONVERGENTES, S.A. DE C.V.**, al ser la propuesta que resultó favorecida según el criterio de evaluación binario por la cantidad de **\$876,902.00** (**Ochocientos setenta y seis mil novecientos dos pesos 00/100 M.N.**) I.V.A. incluido.

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, el licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo. A continuación, se muestra lo adjudicado:



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 267/2026
“RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO A FIREWALL DEL IJCF”
Sin Concurrencia del Comité

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	PÓLIZA DE MANTENIMIENTO TIPO PREMIUM PARA FIREWALL CHECK POINT MODELO 6200 BASE APLLIANCE Y CONSOLA VIRTUAL.	1	SERVICIO

Segundo. Se manifiesta que el precio total del servicio adjudicado cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de “LA LEY”, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de “LA LEY”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la “LA LEY”, el contrato y la orden de compra deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en las oficinas del **INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES (IJCF)**.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato en las oficinas del **INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES (IJCF)**.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

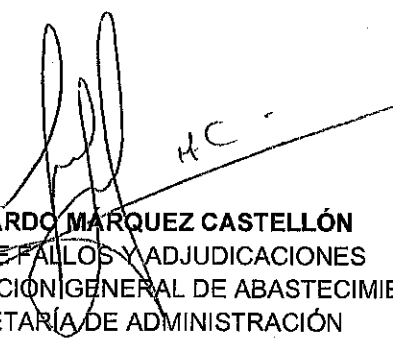
La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **24 de junio de 2026**.


Elaboró: Karina González Preciado, Coordinadora Ejecutiva.

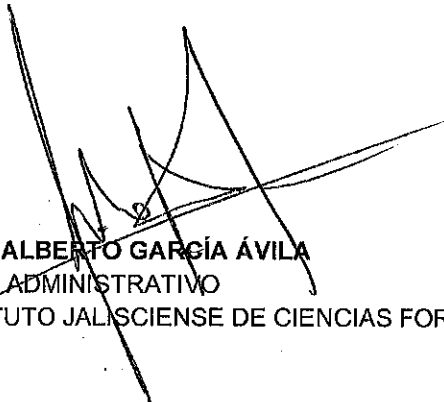


/ Administración

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 267/2026
“RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO A FIREWALL DEL IJCF”
Sin Concurrencia del Comité


ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN


SILVIA JACQUELINE MARTÍN DEL CAMPO PARTIDA
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO


GONZALO ALBERTO GARCÍA ÁVILA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES (IJCF)



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 267/2026
“RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO A FIREWALL DEL IJCF”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	FTB CONSULTORIA EMPRESARIAL, S.C.	SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN EN REDES CONVERGENTES, S.A. DE C.V.
1	Propuesta Técnica	SI PRESENTA	SI PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	SI PRESENTA	SI PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	SI PRESENTA	SI PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	SI PRESENTA	SI PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	SI PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN	SI PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	SI PRESENTA	SI PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	SI PRESENTA	SI PRESENTA
10	Anexo 10 Manifestación de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	SI PRESENTA	SI PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social	SI PRESENTA	SI PRESENTA
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	SI PRESENTA	SI PRESENTA
13	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	SI PRESENTA	SI PRESENTA



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 267/2026
“RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO A FIREWALL DEL IJCF”
Sin Concurrencia del Comité

14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	SI PRESENTA	SI PRESENTA
15	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	SI PRESENTA	SI PRESENTA
16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT	SI PRESENTA	SI PRESENTA
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	SI PRESENTA	SI PRESENTA

Resolutivo Se manifiesta que las propuestas de los licitantes **FTB CONSULTORÍA EMPRESARIAL, S.C.** y **SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN EN REDES CONVERGENTES, S.A. DE C.V.** son declarados **SOLVENTES** documentalmente.

Elaboró: Karina González Preciado, Coordinadora Ejecutiva.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 267/2026
"RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO A FIREWALL DEL IJCF"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2.
Evaluación Técnica.

Derivado del dictamen técnico contenido en el oficio DPT/DICT/062/2026 validado por José García Flores en su carácter de Director de Planeación Tecnológica perteneciente a la Secretaría de Administración así como por Armando Velázquez Vázquez en su carácter de Encargado de Tecnologías de la Información y Comunicaciones perteneciente al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de Licitación Pública Local LPL 267/2026, en la cual se requiere la "RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO A FIREWALL DEL IJCF", informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas:

Partida	Descripción	INSETI AUTOMATION GROUP, S DE RL DE CV	INTERLAB DIGITAL S.A. DE C.V.
1	RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO A FIREWALL DEL IJCF	<p>Vo.Bo Técnico No No cumple técnicamente ☒ La DPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico</p> <p>1.- En las bases de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1- Anexo Técnico (en la página 25 de 44 de las BASES), en el Apartado 7 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES, se menciona y solicita lo siguiente "6. Deberá presentar copia simple de certificaciones vigentes, dos ingenieros cnd network defender, un cims information security manager y experto en seguridad, además agregar carta bajo protesta de decir verdad que pertenece a su plantilla y participa en el presente proceso.". El proveedor no presenta certificados solicitados, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p> <p>2.-En las bases de la presente Licitación Pública se identifica Anexo 1 – Anexo Técnico (en la página 25 de 44 de las BASES), en el Apartado 7 OBLIGACIONES DE LOS</p>	<p>Vo.Bo Técnico Si Cumple técnicamente ☑</p> <p>Cumple técnicamente con los requerimientos establecidos en el Anexo 1 (técnico) de las bases de licitación pública</p>



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 267/2026
“RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO A FIREWALL DEL IJCF”
Sin Concurrencia del Comité

		<p>PARTICIPANTES, se menciona y solicita lo siguiente "7. Deberá presentar copia simple de certificaciones vigentes, un ingeniero con itil foundation in it service management y un experto proveedor en servicios, además agregar carta bajo protesta de decir verdad que pertenece a su plantilla y participa en el presente proceso.". El proveedor no presenta certificados solicitados, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p> <p>3.- En las bases de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1- Anexo Técnico (en la página 25 de 44 de las BASES), en el Apartado 7 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES, se menciona y solicita lo siguiente "8. Deberá presentar carta de distribuidor autorizado, emitida por el fabricante, vigente en original y mencionar el número de concurso al cual participa.". El proveedor no presenta la documentación solicitada, de manera que NO da cumplimiento, a lo requerido en BASES.</p> <p>4.- 3.- En las bases de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1- Anexo Técnico (en la página 25 de 44 de las BASES), en el Apartado 7 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES, se menciona y solicita lo siguiente "9. Presentar acuerdos de nivel de servicio (SLA's), con matriz de escalamiento, teléfonos, correos electrónicos y horarios de contacto, así, como el proceso para levantar y dar seguimiento a reportes.". El proveedor no presenta acuerdos de nivel de servicios (SLA's), de manera que no da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p>	
--	--	---	--

RESOLUTIVO: En relación con lo anterior, se manifiesta que el licitante **SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN EN REDES CONVERGENTES, S.A. DE C.V.**, **CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases por el área requirente, convirtiéndolo solvente técnicamente, contrario al licitante **FTB CONSULTORÍA EMPRESARIAL, S.C.**, quien **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el área requirente en las bases de la presente licitación, por lo que su propuesta se desecha.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 267/2026
"RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO A FIREWALL DEL IJCF"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3
Evaluación Económica

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de la propuesta del único licitante que resultó solvente documental y técnicamente.

Tabla 1 Se transcribe a continuación la propuesta económica del licitante **SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN EN REDES CONVERGENTES, S.A. DE C.V.**

PART.	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA / MODELO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1	SERVICIO	PÓLIZA DE MANTENIMIENTO TIPO PREMIUM PARA FIREWALL CHECK POINT MODELO 6200 BASE APPLIANCE Y CONSOLA VIRTUAL.	CHECK POINT / 6200	\$755,950.00	\$755,950.00
SUBTOTAL						\$755,950.00
I.V.A.						\$120,952.00
TOTAL						\$876,902.00

Resolutivo 1: La propuesta económica del licitante **SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN EN REDES CONVERGENTES, S.A. DE C.V.** cumple con los parámetros económicos planteados por el artículo 71 numeral 1 de "LA LEY", con relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Resolutivo 2: La propuesta económica del licitante **SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN EN REDES CONVERGENTES, S.A. DE C.V.**, al ser la única propuesta económicamente solvente, resulta ser la propuesta adjudicada para efectos del criterio de evaluación Binario.

Elaboró: Karina González Preciado, Coordinadora Ejecutiva.